



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2023

Visto: El Informe N° 438-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH; SisGeDo N° 2997852 de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP, serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre de 2021, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional". el cual establece en el numeral 5.1. "b. Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional): Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).";

Que, el numeral 6.2. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" establece Elaboración del CAP Provisional - 6.2.3.4. "La ORH o la que haga las veces, debe presentar, justificar y sustentar las acciones de reordenamiento que se hubieran realizado desde la aprobación del CAP o CAP Provisional vigente hasta la fecha de presentación de la propuesta de CAP Provisional (Anexo N° 4).";

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se autorizó el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N° 30693;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que autoriza los siguientes nombramientos: Literal n) numeral 8.1 del artículo 8° autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS); Sexagésima Novena Disposición



Complementaria Final, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos de regionales, contratados al 31 de julio de 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley; así como, el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y sus Unidades Ejecutoras ha solicitado opinión favorable a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, el mismo que ha sido obtenido a través del Informe técnico N° 000233-2023-SERVIR-GDRRH, y cuenta con la aprobación de CAP-P por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado a través de la Ordenanza Regional N° 516-2023/GOB.REG.HVCA/CR; por cuanto, la entidad debe cumplir con el reordenamiento del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional CAP-P, para continuar con el proceso de nombramiento que corresponde a efectuarse durante el último trimestre del año 2023 y el proceso de nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) del Decreto Legislativo N° 1057, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud; de igual manera, se tiene la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica mediante Oficio N° 6502-2023-EF/53.06, que en el marco del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", se emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2023 e la Unidad Ejecutora 400-803-Región Huancavelica-Salud del Pliego 447-Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica; asimismo señala que, en aplicación del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, la DGGFRH, se ha procedido con la actualización del AIRHSP de acuerdo con la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 presentado;

Que, mediante Informe N° 438-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P Reordenado, señalando que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras han solicitado opinión favorable a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el mismo que fue obtenido dichas opiniones favorables; por cuanto la entidad debe cumplir con el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P Reordenado, a fin de continuar con el desarrollo del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares; por consiguiente, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) REORDENADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2023 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400 - 803 - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y tomando en cuenta la normativa vigente.

Artículo 2°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento e implementación, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.